

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 287/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 6 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento el contrato C.A.J. 29/00 firmado con la Empresa Constructora "YUCRA", para la construcción del Campo Deportivo "Alto San Juanillo B".

Que mediante Resolución Administrativa adjudicación N° 16/00, el Ejecutivo Municipal adjudica la obra construcción del Campo Deportivo "Alto San Juanillo B" previa adjudicación de tres propuestas de acuerdo a Pliego de Especificaciones.

Que, el contrato tendrá una duración de 34 días por un costo de Bs. 46.176,96 (BOLIVIANOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 96/100); desembolsando a la firma del contrato el 20 % para lo cual el contratista presenta la Boleta de Buena Inversión de Anticipo N° 164379/00 emitida por el Banco de Crédito, y el restante de acuerdo al avance de obra, previo informe satisfactorio; otorgándose como garantía la Boleta de Cumplimiento de Contrato N° 164378/00.

Que revisados los antecedentes se concluye que el proceso de licitación y adjudicación ha respondido a las previsiones de las Normas Básicas de Sistema de Administración de Bienes y Servicios porque se tiene: términos de referencia, boletas de garantía y demás requisitos formales.

Que, se tiene acta de cierre de presentación de ofertas, calificación de ofertas mediante la cual , la comisión calificadora informa que la empresa constructora "YUCRA" obtuvo el mayor puntaje, por lo que se recomienda la adjudicación a su favor.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el contrato N° C.A.J. 29/00 firmado entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "YUCRA", para la construcción de la obra Campo Deportivo "Alto San Juanillo B".

Art.2° El H. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

